

Ley Nº 16.192

JOSÉ PEDRO BELLÁN Y ATILIO BIANCHI ARDOINO - ELENA DANERO

DESÍGNANSE CON SUS NOMBRES, A LAS ESCUELAS PÚBLICAS Nº 114 DE 2º GRADO Y Nº 277 DE 1er. GRADO, RESPECTIVAMENTE, UBICADAS EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Derógase la Ley 16.043, de 17 de mayo de 1989.

Artículo 2º.- Desígnase con el nombre "José Pedro Bellan", la Escuela Pública Nº 144, de 2º Grado, del departamento de Montevideo.

Artículo 3º.- Desígnase con el nombre "Atilio Bianchi Ardoino - Elena Danero", la Escuela Pública Nº 277, de 1er. Grado, del departamento de Montevideo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 1991.

CARLOS M. GARAT, Primer Vicepresidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de julio de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. GUILLERMO GARCÍA COSTA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.